



Radicado: D 2024070004615

Fecha: 01/11/2024



Tipo
DECRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**POR EL CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UN NOTARIO POR HABER ALCANZADO
LA EDAD DE RETIRO FORZOSO**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, el inciso 2 del artículo 182 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 2 2 6 1 5 3 12 del Decreto 1069 de 2015 y el artículo 1 de la Ley 1821 de 2016, corregido por el artículo 1 del Decreto 321 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1821 de 2016, corregido por el artículo 1 del Decreto 321 de 2017, establece " *la edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia*"

Que el inciso segundo del artículo 182 del Decreto Ley 960 de 1970 dispone que el retiro del Notario "se producirá a solicitud del interesado, del Ministerio Público, de la Vigilancia Notarial, o de oficio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la causal", y el artículo 2 2 6 1 5 3 12 del Decreto 1069 de 2015 señala que, "[s]on causales de retiro forzoso la edad o la incapacidad física o mental permanente"

Que el Gobierno departamental mediante el Decreto 3224 del 19 de diciembre de 2008, designó al Doctor Sergio Gutiérrez Londoño, identificado con la cédula de ciudadanía No 3 583 618, en el cargo de Notario Único de Círculo de San Rafael, Antioquia, en propiedad. El Doctor Gutiérrez Londoño, cumplió 70 años el 16 de octubre de 2024, prueba lo descrito, la información consignada en el registro civil de nacimiento del folio 132 tomo 6 de la Notaría Única de San Rafael, Antioquia, que reposa en el archivo de la Gobernación de Antioquia

Que mediante Oficio SNR 2024EE088366 del 6 de septiembre de 2024, el director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, solicita se retire al Doctor Sergio Gutiérrez Londoño, quien se desempeña como Notario Único del Círculo de San Rafael, Antioquia, por haber alcanzado la edad de retiro forzoso, si se tiene en cuenta su fecha de nacimiento, 16 de octubre de 1954

Que el Doctor Sergio Gutiérrez Londoño, igualmente presentó renuncia al cargo de Notario Único de San Rafael, Antioquia, por haber alcanzado la edad de retiro forzoso mediante oficio radicado 2024010459866 del 7 de octubre de 2024, la cual no se da trámite por cuanto no reúne los requisitos

POR EL CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UN NOTARIO POR HABER ALCANZADO LA EDAD DE RETIRO FORZOSO

Que en este orden se procede retirar del servicio al Doctor Sergio Gutiérrez Londoño identificado con la cédula 3 583 618 Notario único del Círculo de San Rafael, Antioquia, en propiedad, por cumplimiento de la edad de retiro forzoso

Que el artículo 150 del Decreto 960 de 1970 establece que “El notario no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarlo ”

Que de conformidad con la norma anterior, el Doctor Sergio Gutiérrez Londoño, deberá permanecer en el cargo, hasta que se realice el respectivo nombramiento de notario

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTICULO 1°. Retírese del servicio a partir de la fecha, al Doctor **SERGIO GUTIÉRREZ LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3 583 618, quien se encuentra desempeñando el cargo de Notario Único del Círculo de San Rafael, Antioquia, en propiedad, por cumplimiento de edad de retiro forzoso

PARÁGRAFO El Doctor Sergio Gutiérrez Londoño, no podrá separarse del desempeño de sus funciones, mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarlo

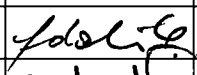
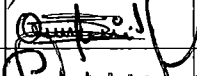

ARTÍCULO 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


MARIA PATRICIA GIRALDO RAMÍREZ
 Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto/revisó	Idalia González Giraldo – Profesional Universitaria de la Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia		30/10/24
Reviso	Nestor Fernando Zuluaga Giraldo - Director de Asesoría Legal y de Control		30/10/24
Aprobo	Cesar Augusto Pérez Rodríguez- Subsecretario Prevencion del Daño Antijurídico		31-10-24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			